

BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO IMPEPAC/LP/002/2025

En términos de lo establecido en los artículos 16 fracciones I, II, V, VI, 28, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42, demás relativos y aplicables del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y por acuerdo del Consejo Estatal Electoral efectuado en sesión extraordinaria de fecha 08 de mayo del año 2025, se convoca a las personas físicas o morales relacionadas con la venta de vehículos automotores nuevos, interesadas en participar en el procedimiento de Licitación Pública número IMPEPAC/LP/002/2025 que desarrollará el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ubicado en la Calle Zapote, #3, Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62050, con teléfono 777 362-42-00, a fin de adquirir los bienes descritos a continuación, bajo las siguientes:

BASES

1. Aspectos Generales de la Licitación

1.1. Definiciones

Para los efectos de estas bases, se entenderá por:

- a) **Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC).** - Organismo público autónomo, de carácter permanente con personalidad jurídica y patrimonio propio, como depositario de la autoridad electoral es responsable de organizar las elecciones locales ordinarias, extraordinarias y los procedimientos de participación ciudadana.
- b) **Consejo Estatal Electoral.** - El órgano superior de dirección y deliberación del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
- c) **Comité.** - El comité para el control de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
- d) **Licitante.** - Persona física o moral que participa en el proceso de licitación con el objeto de adjudicarse el contrato para la adquisición de los bienes materia de la misma.
- e) **Licitante adjudicado.** - Persona física o moral seleccionada para llevar a cabo el suministro de los bienes objeto de esta licitación para una o más de las partidas solicitadas.
- f) **Proveedor.** - Licitante adjudicado que se obliga a través de la firma del contrato correspondiente, para llevar a cabo el suministro de bienes de una o más de las partidas objeto de la presente licitación.

BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO IMPEPAC/LP/002/2025

- g) **Anexo Técnico.** - Documento en el cual se describen las características y especificaciones de cada uno de los bienes materia de la presente licitación.
- h) **Partida:** conjunto de especificaciones que integran por tipo de características y cantidades solicitadas, los bienes objeto de la presente licitación, mismas que se identifican en las partidas **“UNO, DOS Y TRES”**.
- i) **Objeto:** Adquisición de los bienes relacionados en el Anexo Técnico de las presentes bases.

1.2. **Gestiones administrativas**

Los licitantes y en su caso el licitante adjudicado, deberán realizar todos los trámites relacionados con el procedimiento de licitación, a través de la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ubicada en Calle Zapote número 3, Colonia Las Palmas de esta Ciudad de Cuernavaca, Morelos, C.P. 62050.

1.3. **Modificaciones a las presentes bases**

Los términos y condiciones de las presentes bases podrán modificarse de forma no sustancial, sólo por acuerdo del Consejo Estatal Electoral, y ello podrá efectuarse hasta antes de que se lleve a cabo la junta de aclaraciones a las mismas, quedando bajo la responsabilidad de los licitantes el conocer los acuerdos que se determinen en dicha junta.

Las propuestas técnicas y económicas que presenten los licitantes en las etapas respectivas, no podrán ser modificadas o ajustadas en ninguno de sus conceptos.

1.4. **Confidencialidad de la información**

Cualquier información que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana proporcione a los licitantes y en su momento al proveedor, es decir, información técnica, legal, financiera o de otra índole, no podrá ser utilizada para otros fines que los propiamente pretendidos por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Los participantes en la presente licitación y los proveedores que resulten adjudicados, no podrán divulgar o aprovechar para beneficio o interés propio o de terceros los conocimientos e información propiedad del IMPEPAC. Una vez terminada la vigencia del contrato respectivo o si por algún motivo se suspende la entrega de los bienes, quedará obligado el proveedor ganador a devolver toda la información que se le hubiere proporcionado, prevaleciendo la titularidad del IMPEPAC sobre todos los productos del contrato respectivo. Cualquier tipo de información que se entregue al proveedor, es de carácter confidencial, la inobservancia del deber de confidencialidad por parte del participante, durante la entrega de los bienes o vigencia del contrato, dará lugar a la aplicación de las sanciones que al efecto establezca el

BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO IMPEPAC/LP/002/2025

contrato, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pudiera actualizarse a cargo del proveedor. Asimismo, el proveedor adjudicado estará obligado a proporcionar al IMPEPAC, cualquier información que se solicite relacionada con la adquisición de los bienes de que se trate, la que deberá entregar dentro de los plazos establecidos por el IMPEPAC.

1.5. Visitas técnicas

El Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se reserva el derecho de realizar visitas, si así lo considera conveniente, en cualquier momento a las instalaciones de los licitantes, para lo cual se obligan a permitir el acceso al personal del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana convocante, en la fecha y hora que previamente se les informe, con la finalidad de verificar que las citadas instalaciones correspondan a las de un negocio formalmente establecido, así como para constatar su capacidad técnica, legal y administrativa. Dichas visitas deberán realizarse antes que se dé a conocer el fallo técnico de la licitación.

2. Información específica de los bienes

2.1. Descripción de los bienes

Partida	Descripción	Cantidad
UNO	Vehículo: sedán cuatro puertas , 5 Pasajeros, Transmisión manual mínimo 5 velocidades, Cuatro cilindros, Aire acondicionado, Color blanco, plata o gris, Modelo 2025.	2 (Dos)
DOS	Vehículo: camioneta pick up doble cabina , 5 pasajeros, Transmisión manual mínimo 5 velocidades, Cuatro cilindros, Aire acondicionado, Dirección hidráulica, Color blanco, plata o gris Modelo 2025.	2 (Dos)
TRES	Vehículo: FURGONETA O VAN , mínimo 11 pasajeros, Transmisión manual al menos 5 velocidades, Cuatro cilindros, Aire acondicionado, Dirección hidráulica, Color blanco, plata o gris, Modelo 2025, con asientos plegables y/o desmontables.	1 (Una)

La cantidad de los bienes solicitados podrá sufrir ajustes en su asignación al momento de emitir el fallo, si el Comité así lo determina, ya que el importe de ésta licitación y de acuerdo a los precios reales que se coticen, no deberán de exceder del presupuesto total asignado.

Los bienes objeto de esta licitación deben ser nuevos, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por ningún motivo aceptará bienes usados o reconstruidos.

2.2. Descripción técnica de los bienes

La descripción técnica será la que se especifica en el ANEXO TÉCNICO de estas bases, por lo que los licitantes en forma obligatoria, en el acto de presentación de propuestas técnica y económica y la apertura de propuesta técnica, deberán también presentar las

BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO IMPEPAC/LP/002/2025

especificaciones y características detalladas de los bienes que están cotizando, para las partidas 1, 2 y 3 de las presentes bases, además deberá entregarse carta de apoyo del fabricante, para poder dar debido cumplimiento a las obligaciones contraídas en las presentes bases.

EL ANEXO TÉCNICO formará parte integral de las presentes bases, por lo que su observancia en la elaboración de las propuestas es obligatoria.

Solamente calificarán aquellas propuestas que cumplan con los requerimientos establecidos en las presentes bases.

Los licitantes podrán presentar sus propuestas técnicas y económicas, especificadas en el punto 2.1., así como en el ANEXO TÉCNICO, siendo que la adjudicación se realizará por partida.

2.3. Inicio y terminación de la adquisición de los bienes

La adquisición de los bienes iniciará con la firma del contrato y concluirá una vez entregados los bienes objeto de la presente licitación, a entera satisfacción del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Los licitantes se comprometen a entregar los bienes objeto de la licitación dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firma del contrato.

Los bienes solicitados en las presentes bases deberán ser entregados a completa satisfacción del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

El o los licitantes adjudicados podrán exigir el pago total por la adquisición de los bienes, hasta en tanto el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, le presente por escrito su total conformidad con la entrega de los mismos.

Si al momento de la entrega y revisión de los bienes, estos no reunieran las características solicitadas en el ANEXO TÉCNICO, o bien si su entrega fue incompleta por negligencia u omisión del proveedor, este deberá reponer los bienes al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en caso contrario, se procederá a la rescisión del contrato correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases y en el propio contrato.

2.4. Responsabilidad laboral

El licitante adjudicado tendrá la responsabilidad absoluta del personal que utilice para el suministro y entrega de los bienes materia de esta licitación, deslindando al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de cualquier relación de carácter laboral, civil o administrativo.

2.5. Patentes, marcas y derechos de autor

BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO IMPEPAC/LP/002/2025

Los licitantes deberán presentar carta original en papel membretado y con firma autógrafa del representante legal dirigida al IMPEPAC, avalando que los bienes ofertados son 100% originales en todas y cada una de sus partes, no remanufacturados, así como que su adquisición es de origen lícito y, en su caso, que los impuestos y derechos que correspondan por este concepto estén debidamente cubiertos, de acuerdo al formato del "Anexo técnico" entrega de bienes originales.

Los licitantes serán responsables por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas o derechos de autor, con motivo de la adquisición, origen, uso, enajenación y explotación de los bienes objeto de la licitación, por lo que se obligan a sacar en paz y a salvo al IMPEPAC, en caso de cualquier reclamación de un tercero que alegue derechos por violaciones a la Ley de Propiedad Industrial y a la Ley Federal del Derecho de Autor, sobre los bienes materia de la presente licitación, sin cargo alguno para éste.

2.6. Elementos materiales y humanos

Los elementos materiales y humanos que se necesiten para la debida entrega de los bienes materia de la presente licitación, serán por cuenta propia y responsabilidad del licitante adjudicado.

3. Condiciones de entrega de los bienes

3.1. Lugar y fecha de entrega de los bienes

La entrega de los bienes objeto de esta licitación se realizará en las instalaciones del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ubicada en calle zapote #3, colonia las Palmas, Cuernavaca, C.P. 62050, dentro de los 5 días hábiles siguientes de la firma del contrato derivado de la presente licitación.

El proveedor deberá informar previamente la hora exacta en la que se efectuará dicha entrega y los bienes estarán sujetos a una revisión exhaustiva a cargo de personal del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para verificar que la descripción y demás características, sean las solicitadas en el ANEXO TÉCNICO de las presentes bases.

El proveedor será el responsable de realizar la entrega de los bienes conforme a las especificaciones del párrafo anterior.

3.2. Condiciones para la aceptación de los Bienes Licitados

La aceptación de los bienes será a satisfacción del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de acuerdo a las especificaciones descritas en el ANEXO TÉCNICO de estas bases y de conformidad con las propuestas técnicas presentadas por el licitante adjudicado.

BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO IMPEPAC/LP/002/2025

El Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, convocante, podrá hacer la devolución de bienes cuando:

- a) Se compruebe que no son de la calidad solicitada.
- b) Presenten defectos de fabricación o deficiencias durante su uso por causas imputables al proveedor.
- c) Cuando los bienes entregados no cumplan con las características técnicas solicitadas por el convocante u ofertados por el licitante.

Si los bienes entregados no reúnen las características solicitadas en el ANEXO TÉCNICO, serán devueltos al proveedor, éste deberá reponer los bienes con las características correctas, a más tardar dentro de un plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha en que lo requiera por escrito el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en caso de incumplimiento de lo anterior, será aplicable lo dispuesto en el último párrafo del numeral 2.3. de las presentes bases.

3.3. Transporte de los bienes

El tipo de transporte de los bienes, será por cuenta y riesgo del proveedor, por lo que deberá garantizar la entrega oportuna, completa y el buen estado de los mismos.

Corresponderá al licitante adjudicado acomodar los bienes en el lugar asignado, razón por la cual, no será aceptada condición alguna en cuanto a cargos adicionales por concepto de maniobras de carga y descarga y otros costos adicionales para el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Los bienes que se deterioren por el maltrato o descuido en la transportación de los mismos, deberán ser repuestos por el proveedor en un plazo no mayor a tres días hábiles.

Los gastos que se erogan por el transporte de los bienes, en todo caso serán cubiertos por el proveedor.

4. Programa de actos

Todos los actos se realizarán en el salón de sesiones del Consejo Estatal Electoral o en su caso en el espacio que se acondicione dentro de las instalaciones del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ubicado en la calle Zapote número 3, Colonia las Palmas, en Cuernavaca, Morelos, C.P. 62050, ante los miembros del Comité de este órgano electoral.

Los licitantes para participar en el programa de actos de la presente licitación, deberán al momento de registrar su asistencia ante el Comité, acreditar la personalidad de "representante

BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO IMPEPAC/LP/002/2025

o licitante", a través de poder notarial, oficio de acreditación, poder simple e identificación oficial vigente (en caso de personas físicas), donde se le faculte para realizar las siguientes gestiones:

- a) Asistir a la junta de aclaración de bases,
- b) Firmar las actas que se celebren con motivo de la presente licitación, a nombre de su representado,
- c) Entregar y recibir documentación,
- d) Participar en los actos de apertura de propuesta y fallo de las mismas; y
- e) Hacer las aclaraciones que se deriven de dichos actos.

4.1. Junta de aclaración de las bases

Se llevará a cabo el día miércoles 21 de mayo del año 2025 a las 12:00 horas.

4.2. Acto de registro de licitantes, presentación de propuesta técnica y económica, y apertura de propuestas técnicas

Primera etapa

Se efectuará el día jueves 22 de mayo del año 2025, a las 09:30 horas; se realizará el registro de licitantes, entrega de propuestas técnica y económica, y apertura de propuestas técnicas.

Segunda etapa

Se efectuará el día jueves 22 de mayo del año 2025, una vez concluida la primera etapa; se comunicará el fallo de propuestas técnicas y se realizará la apertura de ofertas económicas.

4.3. Fallo de la licitación

En junta pública se dará a conocer el Fallo de la licitación el día jueves 22 de mayo del año 2025, una vez concluida la segunda etapa.

4.4. Firma de contrato

Se realizará dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de la lectura del fallo de la licitación.

5. Información específica de la presente Licitación Pública

5.1. Consulta de las bases

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta y adquisición gratuita en la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ubicado en la Calle Zapote N. 3, Colonia Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62050, los días 14, 15, 16, 19 Y 20 de mayo de 2025 en un horario de 9:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes.

Asimismo, podrán ser consultadas en la siguiente dirección electrónica: www.impepac.mx

BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO IMPEPAC/LP/002/2025

5.2. Garantía para la seriedad de proposiciones

La garantía para la seriedad de proposiciones de la oferta es obligatoria y deberá constituirse en moneda nacional a través de cheque de caja, por un importe del 5% del monto total de la oferta, sin incluir el impuesto al valor agregado o con fianza expedida por una institución mexicana de fianzas autorizada, a favor del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, la cual deberá estar dentro del sobre de ofertas económicas. Esta garantía tendrá una validez obligatoria de treinta días naturales por lo menos, posterior a la fecha de apertura de ofertas económicas, misma que podrá ser retirada 30 días posteriores a que se hayan recibido los vehículos a entera satisfacción del IMPEPAC y en un plazo de tres días hábiles posteriores al fallo por aquellos licitantes que no resulten adjudicados.

5.3. Requisitos e instrucciones para elaborar las propuestas

Las ofertas y documentación deberán presentarse en idioma español; presentarse sin tachaduras o enmendaduras; ser firmadas en cada una de las hojas por el representante legal; estar foliada y organizada por sobre; los originales presentarse en papel membretado del licitante; se entregarán en carpetas tamaño carta y en el orden que se indica en las bases, en el entendido que no será motivo de descalificación la presentación de la carpeta en otro orden al que se solicita.

La documentación y ofertas deberán presentarse en tres sobres cerrados de manera inviolable, identificados como SOBRE "A", SOBRE "B" y SOBRE "C" si así fuera el caso; cada sobre contendrá la documentación respectiva y se identificará con los datos del licitante (nombre, dirección y teléfonos) y de la licitación.

Los licitantes deberán elaborar una propuesta técnica y económica por la partida o partidas a participar, para esta licitación, mismas que se entregarán en la primera etapa de dicha licitación pública en el salón de sesiones del Consejo Estatal Electoral o en su caso en el espacio que se acondicione dentro de las instalaciones del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Recibidas las propuestas por el Comité en la fecha y hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto.

Asimismo, deberán cumplir con lo solicitado en el punto 4 para acreditar la personalidad de "representante o licitante" para participar en el Programa de Actos de la presente licitación.

5.3.1. Documentación legal y financiera de los licitantes

Con el objeto de acreditar su personalidad, los licitantes entregarán dentro del SOBRE "A" la siguiente documentación legal y financiera, presentando originales o copias certificadas ante Notario Público y copias fotostáticas para su cotejo y copias simples; la documentación solicitada estará en una carpeta y serán ordenados en forma progresiva de acuerdo a como

BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO IMPEPAC/LP/002/2025

se enlista en las presentes bases, en el entendido que no será motivo de descalificación la presentación en otro orden al que se solicita. Una vez cotejada la documentación, los documentos originales o copias certificadas serán devueltos a los licitantes.

Del licitante:

Personas morales

- a)** Original o copia certificada y copia simple para cotejo del Acta Constitutiva de la persona moral y sus reformas inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, de donde se advierta que dentro del objeto de dicha empresa, este relacionado con el suministro de los bienes objeto de la presente licitación.
- b)** Cédula de Registro Federal de Contribuyentes ante la S.H.C.P., así como avisos de cambio de domicilio, en su caso o Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- c)** Carta original firmada del licitante en que este declare, bajo protesta de decir verdad, que ha presentado en tiempo y forma las declaraciones de impuestos federales, correspondientes a sus dos últimos ejercicios fiscales (2023 y 2024); así como presentar la última declaración de pago del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) e Impuesto Sobre la Renta (I.S.R) correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del año 2025, con el sello legible de recepción o cadena original.
- d)** Registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, o en su caso los licitantes que estén constituidos únicamente por socios, deberán presentar una carta en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad tal situación, la cual estará sujeta a comprobación con la respectiva acta constitutiva de la sociedad y sus modificaciones.
- e)** Original y copia del Comprobante de domicilio fiscal no mayor a tres meses.
- f)** Lista de principales clientes y proveedores con los que haya tenido relaciones comerciales durante el último año.
- g)** Carta original firmada donde indique bajo protesta de decir verdad que ninguno de sus miembros se encuentra impedido para participar en la presente licitación en atención a lo establecido por el artículo 53 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
- h)** Carta original firmada del licitante en la que bajo protesta de decir verdad manifieste que su empresa no ha sido condenada o inhabilitada por resolución de la autoridad judicial o administrativa, respectivamente, por haber incumplido algún contrato celebrado con distinto Organismo Electoral ya sea Estatal o Federal, o bien, con alguna Dependencia, Entidad u Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal y constancias de no inhabilitación.
- i)** Carta original firmada del licitante en la que bajo protesta de decir verdad manifieste que su empresa cuenta con la capacidad técnica y profesional suficiente.
- j)** Carta original firmada del licitante en la que bajo protesta de decir verdad manifieste que su empresa cuenta con la capacidad técnica y profesionalismo para proveer de los bienes objeto de la presente licitación.

**BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO
IMPEPAC/LP/002/2025**

- k)** Carta original firmada del licitante donde manifieste haberse enterado y estar conforme con el contenido de las presentes bases.

Del representante legal que firme las propuestas:

- a)** Original o copia certificada y copia simple para cotejo del Poder notarial, con facultades específicas para obligarse en nombre de su representada.
- b)** Original o copia certificada y copia simple para cotejo del Identificación oficial, únicamente credencial de elector vigente o pasaporte vigente.

Todas las cartas suscritas por el licitante, deberán presentarse en papel membretado de la empresa y con firmas originales del representante legal.

La omisión de alguno de estos documentos, será motivo de descalificación de conformidad a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 38 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Personas Físicas

- a)** Original o copia certificada para cotejo de la identificación vigente con validez oficial y copia fotostática, (únicamente: Credencial para votar vigente, Cartilla del Servicio Militar Nacional, y/o Pasaporte vigente) y copia simple.
- b)** Cédula de Registro Federal de Contribuyentes ante la S.H.C.P., así como avisos de cambio de domicilio, en su caso o Constancia de Situación Fiscal
- c)** Carta original firmada del licitante en que este declare, bajo protesta de decir verdad, que ha presentado en tiempo y forma las declaraciones de impuestos federales, correspondientes a sus dos últimos ejercicios fiscales (2023 y 2024); así como presentar la última declaración de pago del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) e Impuesto Sobre la Renta (I.S.R) correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del año 2025, con el sello legible de recepción o cadena original.
- d)** Registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, o en su caso los licitantes que estén constituidos únicamente por socios, deberán presentar una carta en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad tal situación, la cual estará sujeta a comprobación con la respectiva acta constitutiva de la sociedad y sus modificaciones.
- e)** Comprobante original de domicilio fiscal no mayor a tres meses.
- f)** Lista de principales clientes y proveedores con los que haya tenido relaciones comerciales durante el último año.
- g)** Carta original firmada donde indique bajo protesta de decir verdad que no se encuentra impedido para participar en la presente licitación en atención a lo establecido por el artículo 53 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

**BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO
IMPEPAC/LP/002/2025**

- h) Carta original firmada del licitante en la que bajo protesta de decir verdad manifieste que no ha sido condenada (o) o inhabilitada (o) por resolución de la autoridad judicial o administrativa, respectivamente, por haber incumplido algún contrato celebrado con distinto Organismo Electoral ya sea Estatal o Federal, o bien, con alguna Dependencia, Entidad u Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal.
- i) Carta del licitante en la que bajo protesta de decir verdad manifieste que cuenta con la capacidad técnica y profesional suficiente.
- j) Carta original firmada del licitante en la que bajo protesta de decir verdad manifieste que cuenta con la capacidad técnica y profesionalismo para proveer de los bienes objeto de la presente licitación.
- k) Carta original firmada del licitante donde manifieste haberse enterado y estar conforme con el contenido de las presentes bases.

La omisión de alguno de estos documentos, será motivo de descalificación de conformidad a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 38 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

5.3.2. Proposición Técnica

El SOBRE "B" contendrá la oferta técnica, personalizando las propuestas técnicas del licitante por partida solicitada en las presentes bases, la documentación solicitada estará en una carpeta y será ordenada en forma progresiva de acuerdo a como se enlista. No será motivo de descalificación la no presentación de la carpeta en el orden que se solicita.

Documentación administrativa:

- a) Carta del licitante en la que se comprometa a entregar los bienes en las condiciones y términos señalados en los puntos 3.1. y 3.2. de las presentes bases.
- b) Carta del licitante en la que asuma la total responsabilidad de la transportación y entrega de los bienes materia de la presente licitación, en los términos y condiciones señalados en el punto 3.3. de las presentes bases.
- c) Carta del licitante en la que se comprometa a proporcionar cantidades adicionales de los bienes, en los términos señalados en el punto 2.7. de las presentes bases.

Documentación técnica:

- a) Carta en papel membretado del licitante, donde especifique las características técnicas de los bienes que están cotizando, de acuerdo a lo solicitado en el ANEXO TÉCNICO de estas bases.
- b) Documentación impresa, como folletos especificaciones técnicas del fabricante, funcionalidad, etc. Que permitan identificar fácilmente los bienes que el licitante está ofertando, mismos que deberán estar firmados por el representante legal.
- c) Carta de apoyo del fabricante por la partida cotizada.

BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO IMPEPAC/LP/002/2025

Los bienes solicitados en el "Anexo Técnico" de la presente licitación deberán contar, por lo menos, con un grado de contenido nacional del veinte por ciento.

En el caso de que el bien seleccionado para adjudicación esté constituido por más de un ochenta por ciento de materiales no nacionales, el proveedor se compromete a garantizar la suficiencia de refacciones, accesorios y servicios para que se mantengan en condiciones de utilidad y funcionamiento por, al menos 5 años, de acuerdo al texto que se acompaña a las presentes bases como "Anexo Técnico".

En caso de que la garantía que ofrezca de los bienes sea superior a cinco años, deberá especificar en el modelo de carta que se acompaña como "Anexo Técnico" el período por el que garantice la existencia de refacciones que deberá ser congruente con el período de garantía.

La omisión de alguno de estos documentos, será motivo de descalificación de conformidad a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 38 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

5.3.3. Propuesta Económica

El SOBRE "C" contendrá la oferta económica y fianza original de garantía de cumplimiento del contrato misma que es obligatoria, deberá manifestar el precio unitario y desglosar el impuesto al valor agregado (I.V.A.), así como un total con la suma de las cantidades requeridas por la partida.

La oferta económica deberá presentarse por escrito firmada por el licitante o su representante legal.

No existirán costos adicionales por concepto de gastos indirectos, transporte, traslados, manejo de documentos o algún otro incremento indirecto al precio de los bienes ofertados.

En caso de que por equivocación del licitante, el sobre rotulado como SOBRE "B" (oferta técnica), contenga la proposición económica o su garantía de sostenimiento de oferta, será descalificado.

La omisión de alguno de estos documentos, será motivo de descalificación de conformidad a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 38 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

5.3.3.1 Otros aspectos

I. Los licitantes deberán adjuntar como parte de su propuesta económica, para efectos de evaluación, la siguiente documentación:

BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO IMPEPAC/LP/002/2025

a) Carta bajo protesta de decir verdad, en la que contenga los precios de lista al público en general de los servicios de mantenimiento preventivo, según el Carnet de servicios del vehículo ofertado hasta 80,000 km. Por lo tanto, deberá desglosar en qué consisten cada uno de los servicios.

- Los programas de mantenimiento deberán ser en condiciones normales de uso del vehículo.
- En los servicios de mantenimiento, se deberá incluir el costo total, considerando la mano de obra, refacciones, materiales diversos, rellenado de líquidos, revisión de niveles, pequeño material, etc.
- La descripción de costos que anteceden a este punto, son de manera enunciativa más no limitativa, incluyendo el I.V.A.

b) Relación con los precios del costo de reparación y sustitución de los frenos delanteros y traseros por duplicado.

- Deberá manifestar el costo de 2 servicios de cambio de frenos generales.
- En el cambio de frenos se deberá incluir el costo total, considerando la mano de obra, refacciones, rectificado de discos y/o tambores, pastillas y/o balatas, sensores que en su caso requiera, etc.

En los servicios de mantenimiento se deberá incluir el costo total, considerando la mano de obra, refacciones, mantenimiento, etc. Sólo se deberá cotizar un precio unitario por cada bien ofertado. La suma de los precios unitarios deberá coincidir con el monto total de la propuesta, antes del I.V.A. Lo expresado por escrito en la propuesta económica, deberá dar los mismos resultados al revisarse las operaciones aritméticas que hayan efectuado sobre los precios unitarios, cantidades, montos parciales por partida y monto total de la propuesta de mantenimiento y debe señalarse en la carta bajo protesta de decir verdad la cual debe contar con los precios en general del servicio de mantenimiento preventivo.

5.4. Aspectos económicos

5.4.1. Costo de los bienes

El costo de los bienes deberá de ser fijo y cotizarse en moneda nacional, indicándose en forma desglosada el impuesto al valor agregado (I.V.A.); por ningún motivo se podrá solicitar incremento a los costos consignados en las propuestas presentadas.

Los concursantes deberán cotizar en moneda nacional y especificar en su propuesta económica lo siguiente:

- I. La cantidad y precio unitario de los bienes ofertados, sin incluir el I.V.A., hasta en dos dígitos de centavos.
- II. El monto parcial por partida, sin incluir el I.V.A.;
- III. El total de la propuesta, con el monto correspondiente al I.V.A. por separado;

Se recomienda que los precios vengán protegidos con cinta adhesiva y cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, solo habrá lugar a rectificación por parte

BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO IMPEPAC/LP/002/2025

del IMPEPAC, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. El IMPEPAC se reserva el derecho de verificar en cualquier momento que los precios ofertados correspondan a los precios de lista al público en general, en cualquier agencia; distribuidora o concesionaria y prevalecerá el costo señalado con letra.

5.4.2. Impuestos y derechos

Los impuestos y derechos que procedan de la enajenación de los bienes objeto de esta licitación, serán pagados por el licitante. El Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, solo cubrirá el impuesto al valor agregado (I.V.A.).

5.4.3. Condiciones de pago

El pago total se realizará al licitante adjudicado a través de transferencia bancaria al momento de la entrega de los bienes materia de la partida, a entera satisfacción del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, quien expedirá por escrito su conformidad por la recepción de los bienes. Para realizar el pago, el licitante adjudicado el día hábil previo a la entrega deberá presentar previamente copia de las facturas debidamente requisitadas ante la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento, así como los datos de la cuenta bancaria a la que deberá realizarse la transferencia.

6. Junta de aclaraciones a las bases de la Licitación Pública

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se celebrará una junta de aclaración a las bases, que se realizará el día 21 de Mayo del año 2025, a las 12:00 horas, en el salón de sesiones del Consejo Estatal Electoral, con el objeto de esclarecer las dudas que tuvieran los licitantes, y proporcionar la información adicional con respecto a cualquiera de los aspectos previstos en estas bases.

Queda bajo la responsabilidad del licitante el conocer los acuerdos tomados en esta junta, de la cual se levantará lista de asistencia y se elaborará el acta correspondiente, el acta será firmada por los participantes y se les entregará a cada uno copia de la misma; el acta y los acuerdos pasarán a formar parte integral de estas bases.

Los licitantes deberán entregar por escrito sus dudas y/o aclaraciones los días 14, 15, 16, 19 y 20 mayo del año 2025 en un horario de 9:00 a 17:00 horas en la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana. En el entendido que NO se dará respuesta a solicitudes de aclaraciones presentadas después de la hora y fecha señalada como límite. Los participantes que no hayan enviado sus preguntas si podrán permanecer en el salón únicamente para escuchar las respuestas que se den a la junta de aclaraciones, pero no podrán participar en la misma.

BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO IMPEPAC/LP/002/2025

7. Registro de licitantes, presentación y apertura de propuestas

De conformidad a lo establecido en el artículo 38 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el acto referente al registro de licitantes, presentación y apertura de propuestas, se efectuará en dos etapas.

7.1. Primera etapa

Los licitantes deberán de asistir el día 22 de mayo del año 2025, a las 09:30 horas, en el salón de sesiones del Consejo Estatal Electoral, a fin de entregar la documentación legal y financiera del licitante (SOBRE "A").

Los licitantes que no se presenten en el lugar, día y hora establecidos para registrar su asistencia, como se señala en el párrafo anterior, no podrán registrarse en la licitación; se levantará lista de asistencia y acta correspondiente, donde se hará constar a los licitantes registrados, así como los que no fueron aceptados y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los participantes y se les entregará a cada uno una copia de la misma.

Los licitantes registrados al terminar el registro de licitantes entregarán la oferta técnica (SOBRE "B") y la oferta económica (SOBRE "C"), debidamente sellados y rotulados, de acuerdo a lo estipulado en las bases.

Se abrirá el SOBRE "B" de las ofertas técnicas (los participantes rubricarán todas las propuestas técnicas presentadas y al menos cuatro integrantes del Comité, se revisará la documentación y se descalificará a los que hubiesen omitido alguno de los requisitos exigidos.

Se levantará el acta correspondiente, en la que se hará constar las propuestas técnicas aceptadas, así como las que hubiesen sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los participantes y se entregará a cada uno copia de la misma. La falta de firma de algún licitante, no invalidará su contenido y efectos.

7.2. Segunda Etapa

El análisis detallado de las propuestas técnicas (SOBRE "B") será dado a conocer a través del fallo de propuestas técnicas, que tendrá verificativo el día 22 de mayo del año 2025, una vez que haya concluido la primera etapa, en el salón de sesiones del Consejo Estatal Electoral.

Una vez conocido el resultado técnico, se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas, y se dará lectura en voz alta al importe de las propuestas que cubran los requisitos exigidos. Por lo menos un licitante, si asistiere alguno, y cuatro de los miembros del Comité presentes, rubricarán las propuestas económicas.

BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO IMPEPAC/LP/002/2025

La apertura de ofertas económicas se desarrollará terminado el fallo de propuestas técnicas, en donde se procederá a la apertura de los SOBRES "C" que contienen las ofertas económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas en el fallo técnico y se verificará que contengan la garantía de sostenimiento de oferta, así como ésta se presente conforme a lo solicitado; acto seguido, se dará lectura en voz alta al importe de las propuestas que contengan los documentos y cubran los requisitos exigidos, firmando los licitantes y los integrantes del Comité para el Control de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del IMPEPAC que conformen el jurado, las propuestas económicas aceptadas.

Una vez calificados los aspectos legales, técnicos y económicos, en el supuesto de que exista un empate en el precio ofertado por dos o más licitantes, el Comité evaluará los aspectos previstos en el artículo 40 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Se levantará acta de la segunda etapa en la que se hará constar el resultado técnico, las propuestas económicas aceptadas para su análisis, sus importes, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

8. Declaración de licitación desierta

De conformidad a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se procederá a declarar desierta una licitación en los siguientes casos:

- a) Ningún proveedor solicite o recoja las bases.
- b) Si no se inscribe cuando menos un participante en el acto de registro de licitantes.
- c) Si las propuestas presentadas no reúnen los requisitos de las bases de la licitación.
- d) Si las ofertas presentadas no fueran aceptables para el IMPEPAC, lo que será determinado por acuerdo del Comité y con la aprobación de la Comisión de Administración y Financiamiento del IMPEPAC.
- e) Cuando ninguna de las propuestas ofrezca las condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás características requeridas por el IMPEPAC.

En el caso de que la licitación pública se declare desierta, se levantará el acta correspondiente, y el Comité previo acuerdo con la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento podrá solicitar al Consejo Estatal Electoral una nueva convocatoria o bien la adjudicación directa.

Tratándose de licitaciones en las que unas o varias partidas se declaren desiertas se podrá proceder solo respecto a esas partidas a celebrar una nueva licitación o bien un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa según

BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO IMPEPAC/LP/002/2025

corresponda de acuerdo al monto o por acuerdo expreso del Comité en el que se justifiquen plenamente las causas de su determinación de conformidad con el artículo 42 del Reglamento.

9. Descalificación del licitante

Se dará por descalificado a los licitantes que incurran en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Si no se cumple con todos los términos y requisitos especificados en las bases de esta licitación, o cuando las propuestas sean omisas en cuanto a una parte o la totalidad de los documentos que se hayan señalado en las bases de esta licitación.
- b) Si se comprueba que tiene acuerdo con otros licitantes para elevar los precios de los bienes objeto de esta licitación.
- c) Si se comprueba que la información proporcionada por el licitante no es verídica.
- d) Por cualquier violación a las bases y a los acuerdos de la junta de aclaraciones de la presente licitación pública.
- e) En caso de que por equivocación del licitante, el sobre rotulado como SOBRE "B" (oferta técnica), contenga la proposición económica o su garantía de sostenimiento de oferta, será descalificado.

9.1 Inconformidad

Los licitantes que acrediten interés jurídico, podrán inconformarse por escrito ante el propio Comité por conducto de la Secretaria Técnica del mismo que a su vez a través del Secretario Ejecutivo del Órgano Electoral y con asistencia técnica de la Secretaria Técnica del mismo turnara de inmediato a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del IMPEPAC los licitantes que acrediten interés jurídico podrán inconformarse por escrito ante el propio Comité quien turnara las quejas o denuncias de inmediato a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, quien analizará y resolverá en su caso lo conducente. Cuando el acto que se reclama sea relativo al fallo de una licitación, concurso o subasta, o a la adjudicación de un contrato hacia determinada persona, será el Consejo Estatal Electoral quien deberá emitir la resolución correspondiente.

Las quejas o denuncias a que se refiere el párrafo anterior deberán ser presentadas dentro del plazo de las veinticuatro horas a la emisión del acto combatido, acreditando, en su caso, la personalidad jurídica de su representante legal. La Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento o en su caso, el Consejo Estatal Electoral resolverá las quejas o denuncias dentro del plazo de setenta y dos horas siguientes a su presentación. En el escrito de inconformidad, el promovente deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, los hechos que le consten relativos al acto o actos impugnados. Al escrito deberán acompañarse, en su caso, las pruebas que considere pertinentes debidamente integradas para su valoración.

BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO IMPEPAC/LP/002/2025

La falta de acreditación de la personalidad y/o de protesta será causa de desechamiento de la inconformidad. La manifestación de hechos falsos dará origen al ejercicio de las acciones legales conducentes.

Lo anterior, en términos en lo que marca los artículos 4, 12 13 y 14 del Reglamento de la materia.

10. Cancelación de la licitación

De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 42 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se podrá cancelar esta licitación cuando:

- a) Existan causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su realización.
- b) Existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes, que de continuarse se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
- c) Si se comprueba la existencia de casos de arreglo entre los licitantes, para elevar los precios de los bienes objeto de esta licitación, o bien si se comprueba la existencia de otras irregularidades graves, siempre y cuando no quede por lo menos un licitante que no hubiese sido descalificado.
- d) Si por circunstancias ajenas al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el presupuesto para adquirir los servicios materia de la presente licitación, sufre una afectación o reducción.

Cuando se cancele la licitación, se notificará por escrito a todos los licitantes.

11. Criterios que se aplicarán para las evaluaciones

Los criterios que se aplicarán para evaluar los aspectos legales, técnicos y económicos de las propuestas presentadas por los licitantes, de conformidad con lo establecido en los artículos 39 y 40 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del *Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana*, serán:

En la primera etapa serán evaluados los aspectos legales y técnicos de conformidad a lo siguiente:

Legal. - Se hará de conformidad al análisis de la documentación que acredite la existencia y personalidad del participante, de acuerdo al punto 5.3.1. de estas bases.

Técnica. - Será evaluada mediante el análisis de la documentación presentada relativa a los aspectos administrativos de los bienes objeto de la presente licitación, así como el cumplimiento de las especificaciones y características técnicas requeridas de conformidad al punto 5.3.2. de estas bases.

BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO IMPEPAC/LP/002/2025

Una vez efectuado el registro de los licitantes, se procederá a recibir las proposiciones técnica y económica en sus respectivos sobres cerrados. A su vez se procederá a la apertura de la proposición técnica exclusivamente y se desecharan en el acto las que hubieran omitido alguno de los requisitos exigidos.

Por lo menos un licitante, si asistiere alguno, y cuatro miembros del Comité, rubricarán las propuestas técnicas presentadas, así como los correspondientes sobres cerrados que contengan las propuestas económicas de los licitantes, incluidos los de aquellos participantes cuyas propuestas técnicas hubieren sido desechadas, quedando en custodia del Secretario Técnico del Comité y resguardadas en la caja fuerte del Instituto Morelense.

Se levantará acta de la primera etapa, en la que se harán constar las propuestas técnicas aceptadas para su análisis, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

En caso de existir un solo proveedor que oferte los bienes, se compararán todas las condiciones establecidas en las bases, y se determinará si los montos ofertados están dentro del techo financiero destinado por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

En la evaluación de las propuestas en ningún caso se utilizarán mecanismos de puntos y porcentajes.

No se podrá fraccionar la adjudicación del contrato que resulte de la presente licitación, en dos o más participantes sobre la misma partida. Cabe precisar que la adjudicación es por partida, por lo que se puede dar un contrato por cada una y no se considerará fraccionada.

Una vez hecha la evaluación de las propuestas y determinada aquella o aquellas cuya propuesta resulte solvente porque reúnen, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en estas bases, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, se procede al fallo correspondiente.

Si resultare que dos o más propuestas son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

En el supuesto de que exista un empate en el precio ofertado por dos o más licitantes, el Comité evaluará los aspectos previstos en el artículo 40 del Reglamento sobre Adquisiciones,

BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO IMPEPAC/LP/002/2025

Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

12. Fallo de la Licitación

De conformidad a lo establecido en el artículo 41 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el fallo de esta licitación será comunicado en junta pública el día 22 de mayo del año 2025, después de concluida la segunda etapa, en el salón de sesiones del Consejo Estatal Electoral, debiéndose levantar el acta correspondiente, la cual será firmada por cada uno de los asistentes a los que se les entregará copia de la misma.

12.1. Notificaciones

Las notificaciones de las actas que se deriven de los actos de juntas de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas y los datos relevantes del acto de fallo del procedimiento de esta licitación, cuando éstos se realicen en junta pública, se efectuarán al finalizar dichos actos.

Para efectos de notificación del licitante que no haya asistido, se pondrán a disposición las copias de las actas respectivas de los actos de la presente licitación, en los Estrados del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ubicados en calle zapote número 3 Colonia Las Palmas, en Cuernavaca, Morelos, código postal 62050, por un término de tres días hábiles; siendo de la exclusiva responsabilidad del licitante acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos.

Asimismo, los licitantes podrán dar seguimiento al proceso de licitación en la página del instituto www.impepac.mx.

13. Firma del contrato

El representante legal del licitante adjudicado deberá presentarse a firmar el contrato dentro de los dos días hábiles siguientes a la lectura del fallo, en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ubicado en Calle Zapote número 3, Colonia Las Palmas de esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, C.P. 62050; previa entrega de la fianza correspondiente la cual se menciona en el punto 14.2 de las presentes bases, de no hacerlo así, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se reserva el derecho de cancelar la adjudicación otorgada.

El licitante que resulte adjudicado, no podrá subcontratar parte o la totalidad de los bienes con otras empresas.

BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO IMPEPAC/LP/002/2025

13.1 Anticipo

Para los bienes objeto del presente procedimiento, el IMPEPAC no otorgará ningún tipo de anticipo.

13.2 Cesión de derechos

Los derechos y obligaciones que el proveedor adquiriera con motivo de la firma del contrato no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana por quien represente sus derechos legalmente.

14. Del contrato

14.1 Rescisión del contrato

El Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, podrá rescindir el contrato sin necesidad de declaración judicial, en los casos en que el adjudicado falte al cumplimiento de los compromisos asumidos formalmente, y además en forma enunciativa más no limitativa en los siguientes casos:

- a) Cuando el licitante adjudicado haga uso indebido de la información y documentación proporcionada por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
- b) Cuando el licitante adjudicado no entregue los bienes, en los términos y condiciones establecidos en las bases, ANEXO TÉCNICO y en el contrato respectivo.
- c) Cuando una vez realizada la entrega de los bienes, estos no reúnan las características especificadas en el ANEXO TÉCNICO de las presentes bases.
- d) Cuando concurren razones de interés general.
- e) Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al patrimonio del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

En el caso de que se actualicen cualquiera de las dos últimas hipótesis, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

En caso de que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, rescinda el contrato podrá seguir uno o varios de los procedimientos que se mencionan:

BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO IMPEPAC/LP/002/2025

- a) Re adjudicar el contrato correspondiente con el licitante cuya oferta cumpla con todas las condiciones establecidas en las bases de la licitación, siguiendo el orden de preferencia de la evaluación que se hubiese efectuado.
- b) Admitir parte o partes de las diversas ofertas presentadas en el concurso hasta integrar el requerimiento total.

14.2. Para garantizar el cumplimiento del contrato.

La garantía relativa al cumplimiento del contrato, deberá constituirse por el licitante adjudicado, mediante fianza expedida por una institución mexicana de fianzas autorizada, en favor del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por el 50% del monto total del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado, misma que deberá tener una vigencia de 12 meses contados a partir de la firma del contrato, la cual deberá ser entregada en el acto de firma del mismo.

Los proveedores deberán garantizar los bienes ofertados contra cualesquier vicio oculto o defecto de fabricación, por un plazo mínimo de 2 años o 40,000 kms, que se contarán a partir de la entrega total de los bienes, o bien un plazo mayor si lo establecen las especificaciones técnicas del fabricante, conforme al texto que se acompaña como "Anexo técnico".

En caso de aplicación de la garantía, el proveedor será responsable del retiro, traslado y seguimiento de la reparación o sustitución de los bienes respectivos, sin perjuicio de que el IMPEPAC, de considerarlo conveniente, haga efectiva la fianza de garantía de cumplimiento.

14.3. Pena convencional del contrato

Se aplicará una pena convencional equivalente al monto de la garantía para la seriedad de proposiciones prevista en el punto 5.2 de las presentes bases, al licitante adjudicado que incumpla cualesquiera de las obligaciones a su cargo, la que a elección del IMPEPAC, podrá ser deducida de algún pago que se le adeude con motivo del contrato respectivo; haciendo efectiva la garantía de cumplimiento otorgada o reclamarla por cualquier otro medio legal a su alcance.

En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

15. Devolución de garantías

Las garantías que se den como anticipos se devolverán a los licitantes no adjudicados una vez comunicado el fallo, excepto la garantía presentada por el ganador, la misma será devuelta para aquellos casos de los que no fueron adjudicados en un plazo de 3 días hábiles siguientes a la emisión del fallo.

En caso de que los licitantes no adjudicados no soliciten la devolución de las garantías antes presentadas para el sostenimiento de propuestas, dentro de un plazo de 30 días hábiles a partir

BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO IMPEPAC/LP/002/2025

de la fecha del fallo, dichos documentos pasarán a formar parte del expediente de la Licitación en calidad de cancelados.

16. Sanciones

El Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, podrá aplicar las siguientes sanciones a los participantes que se hagan acreedores, dependiendo de la etapa de la licitación conforme a lo establecido en el artículo 4 del citado Reglamento.

16.1. Se harán efectivas las fianzas relativas al sostenimiento de propuestas cuando:

- a) El licitante que no sostenga su propuesta, o se retire del acto de presentación y apertura de propuestas sin que previamente hayan sido descalificados.
- b) El licitante ganador retire su propuesta después de la comunicación del fallo.
- c) El licitante ganador no entregue la garantía de cumplimiento correspondiente a la fecha convenida.
- d) El licitante ganador no firme los contratos o pedidos correspondientes en el tiempo estipulado, de acuerdo a lo señalado en el punto 13 de estas bases.

16.2 Se harán efectivas las fianzas relativas al cumplimiento del contrato cuando se presente uno de los casos siguientes:

- a) Cuando los bienes no hayan sido entregados en el tiempo convenido.
- b) Cuando ya entregados los bienes se advierta que estos no reúnen las características solicitadas en el anexo técnico de la presente licitación.
- c) Por incumplimiento a las obligaciones adquiridas en el contrato celebrado.
- d) Cuando se decrete la rescisión del contrato por causas imputables al licitante adjudicado.



Mtra. Mireya Gally Jordá
Consejera Presidente
del Consejo Estatal Electoral del Instituto
Morelense de Procesos Electorales y
Participación Ciudadana



D. en D. y G. Mansur González Cianci Pérez
Secretario Ejecutivo
del Instituto Morelense de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana